

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).
No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA:
Calle de Victorio, 1 y Páco, 1.
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartin.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertaran, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertara en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 12 Abril 1889.)

segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2168.

Elecciones.—Circular.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 30 de la vigente Ley electoral, durante los 15 primeros días del presente mes, deben publicarse en todos los Municipios las listas electorales ultimadas con la designación de los colegios y secciones á que correspondan los electores.

Proximo pues á espirar el plazo legal para el cumplimiento de este servicio, prevengo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, me den inmediata cuenta de haberlo verificado, como así mismo de haber cumplido cuanto dispone el art. 18 de la citada Ley, remitiendo á este Gobierno nota del número total de electores por cada sección si hubiere más de una, y las cédulas talonarias para que sean selladas; previniéndoles, que en caso contrario, les será exigida la responsabilidad que proceda.

Con igual premura, me remitirán listas autorizadas en que consten los individuos que deban cesar en los cargos de Concejales, en la próxima renovación.

No creo pues necesario encarecer á dichos señores el más exacto cumplimiento de esto servicio, porque desde luego comprenderán su importancia y el ineludible deber que tienen de llenarlos.

Murcia 13 de Abril de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2147.

CIRCULAR

Habiendo desaparecido de la casa paterna en la villa de La Unión, el joven Diego López Arenega, cuyas señas personales á continuación se ex-

presan, é ignorándose hasta la fecha su actual paradero, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, cuerpos de la Guardia civil, Seguridad, Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Murcia 12 de Abril de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Señas personales.

Era 14 años, estatura regular, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos pardos y grandes, nariz regular, cara alargada, boca regular; viste chaqueta, chaleco y pantalón de lana oscura, sombrero hongo, alpargatas de cara corta y bufanda blanca y negra.

Tercera sección.

Número 2159.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 11 de Abril de 1889.

Presidencia del Sr. Hernández Almansa.

Con asistencia de los Sres. Fontes, Terrer, Cándido y Gómez Porrás.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1889.

Aguilas.

82 José Carrasco Jiménez; de observación, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1888.

4 Antonio Guillén González; de observación, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1889.

Alcantarilla.

41 Santiago Manzano Castillejo; de observación, útil, soldado sorteable.

Aledo.

12 Juan Pallarés Mulero; de observación, útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1888.

Bullas.

12 Antonio Collados Lorente; de observación, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1889.

Cieza.

65 José Ortíz Rojas; de observación, inútil, excluido temporalmente.

63 Jesús Box Marín; de observación, inútil, excluido temporalmente.

Murcia, primera sección.

94 Sebastián Cánovas Troncosa; de observación, útil, soldado sorteable.

7 Antonio Martínez Leal; de observación, inútil, excluido temporalmente

Reemplazo de 1888.

46 Gonzalo García Muñoz; de observación, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1887.

Murcia, segunda sección.

35 Francisco Martínez González; de observación, inútil, excluido temporalmente.

55 José María Pina Peñalver; de observación, inútil, excluido temporalmente.

44 Francisco Atue Turpín; de observación, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1889.

7 Antonio Muñoz Laborda; de observación, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1888.

57 José Caravaca Pérez; de observación, inútil, excluido temporalmente

54 José Murcia Moreno; de observación, inútil, excluido temporalmente

Reemplazo de 1889.

Murcia, tercera sección.

100 José Meseguer García; de observación, útil, soldado sorteable.

Murcia, cuarta sección.

65 Hilario Jimeno Cantabella; de observación, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1888.

32 Fulgencio Lajara Pérez; de observación, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1889.

La Unión.

1 Francisco Mirete Mesa; denunciado, no se presenta á ser reconocido, para el 30.

2 José Espuche Alearáz; comprendido en el art. 30, útil, se le considera excluido en dicho artículo.

3 Antonio Andrés Martínez; útil condicional, á observación.

7 Antonio Cánovas García; útil condicional, á observación.

40 Antonio García Marín; útil condicional, á observación.

12 Antonio Gómez Pérez; no comparece, soldado sorteable.

15 Antonio Gutiérrez Barcelona; inútil, excluido temporalmente.

28 Antonio Martínez Martínez; pendiente de segundo reconocimiento, para mañana.

33 Antonio Ríos Sánchez; enfermo, para el 30.

37 Antonio Solano Martínez; útil condicional, á observación.

40 Blas López López; inútil, excluido temporalmente.

61 Eduardo Martínez Ballester; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

62 Eusebio Moreno Manresa; inútil, excluido totalmente.

63 Emilio Victoria Meca; no comparece, soldado sorteable.

65 Francisco Aguilar Viciano; útil condicional, á observación.

72 Francisco Espinosa Serrano; hermano ejército, pendiente de fallo.

77 Francisco Gómez Sánchez; no comparece, para el 30.

85 Francisco Navarro Ros; útil condicional, á observación.

88 Francisco Oliva Paredes; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

91 Francisco Pérez Fuentes; inútil, excluido temporalmente.

95 Francisco Reina López; no comparece, soldado sorteable.

97 Fernando Valdivia Ruiz; hermano destinado á Cuba, pendiente de fallo.

100 Gregorio Pérez Martínez; no comparece, soldado sorteable.

108 José Balsalobre Montoya; útil, soldado sorteable.

110 Juan Cobacho Cayuela; inútil, excluido temporalmente.

115 José Callejón Molina; no comparece, soldado sorteable.

119 Juan Espinosa Martínez; no comparece, soldado sorteable.

126 Juan Hernández Cánovas; útil, soldado sorteable.

131 José Lucas García; útil condicional, á observación.

144 Juan Ortega Garcerán; no tie-

ne la edad para ser alistado, que justifique, para el 30.

147 Joaquín Pérez Angosto; enfermo, para el 30.

159 Juan Salvador Salvador; enfermo, para el 30.

164 José Vera Vélez; de viuda, útil condicional, á observación.

171 Manuel Bernal Otón; útil, soldado sorteable.

199 Pascual Ruíz Riquelme; inútil, excluido temporalmente.

209 Ricardo Velasco Zaragoza; útil, soldado sorteable.

214 Salvador Hernández Imbernón; inútil, excluido totalmente.

220 Valentín Sánchez Sánchez; fallecido, se justifica.

Reemplazo de 1888.

6 Antonio Ros Conesa; inútil, excluido, temporalmente.

11 Antonio Fillor Gilabert; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

24 Antonio Martín Frías; hermano ejército, pendiente de fallo.

29 Antonio María Soler; inútil, excluido temporalmente.

46 Blas Vera Solano; inútil, excluido temporalmente.

47 Cristóbal Cobacho Conesa; útil, soldado sorteable.

48 Cristóbal García Bertel; de viuda, justifica, soldado condicional.

54 Diego Fuentes Laudines; inútil, excluido temporalmente.

57 Diego Villegas Vicente; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

69 Francisco García Caparrós; enfermo, para el 30.

70 Francisco Guillén García; no comparece, soldado sorteable.

99 Francisco Sánchez Pérez; inútil, excluido temporalmente.

125 Juan Alcaráz López; se justifica haber fallecido, excluido totalmente.

145 José Ferri Cuadra; de viuda, con hermano ejército, justifica, soldado condicional.

153 Juan Guirao Teruel; de viuda, justifica, soldado condicional.

168 José López Blesa; no comparece, soldado sorteable.

176 Juan Martínez Martínez; con la talla para activo, de viuda, no lo alegó en el año de su reemplazo, y habiendo constar el interesado que se hallaba comprendido en el artículo 85, se acordó reclamar el expediente, para el 30.

187 Juan Rodríguez Ortega; padre sexagenario, no justifica, para el 30.

199 Juan Tapia Sevilla; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

216 Miguel García Martínez; útil condicional, á observación.

234 Pablo García García; no comparece, soldado sorteable.

Reemplazo de 1887.

26 Benito Pomares Martínez; inútil, excluido temporalmente.

35 Cristóbal Martínez Oriente; no comparece, soldado sorteable.

42 Domingo Pérez Pardo; no comparece, soldado sorteable.

61 Francisco Paredes Alcaráz; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

71 Francisco Ibáñez López; no citado, para el 30.

101 Juan Gutiérrez Sánchez; inútil, excluido temporalmente.

124 José Oquendo Campos; inútil, excluido temporalmente.

152 Manuel López Díaz; útil condicional, á observación.

181 Silverio Palazón Conesa; inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1886.

8 Antonio López García; inútil, excluido totalmente.

24 Antonio Gómez López; padre sexagenario, no justifica, para el 30.

32 Antonio García Vera; inútil, excluido totalmente.

40 Cristóbal López Charques; de viuda, no justifica, para el 30.

138 José García Albaladejo; extinguiendo condena que se justifique, para el 30.

151 José Martínez Viúdez; fallecido, excluido totalmente.

163 Luis Fuentes Jiménez; no citado, para el 30.

175 Manuel Hurtado Alvarez; inútil, excluido totalmente.

181 Mariano Zapata Pérez; inútil, excluido totalmente.

206 Pedro Cegarra Conesa; útil, soldado sorteable.

221 Tomás Martínez Martínez; no citado, para el 30.

224 Ulpiano Carrillo Soto; inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1889.

Campos.

1 Antonio Garrido Lozano; padre impedido, reconocido, impedido, no justifica, para el 30.

2 Francisco Moreno Peñalver; útil condicional, á observación.

3 Francisco Almagro Saurín; que se le juzgue definitivamente, para el 30.

5 José Garrido Almagro; hermano ejército con otro impedido, reconocido, no justifica, para el 30.

9 Joaquín Barquero Barquero; enfermo, para el 30.

12 Salvador Salas Hermosilla; útil, soldado sorteable.

Se acuerda revisar los fallos del Ayuntamiento que ha declarado excluidos y exceptuados á los mozos del actual reemplazo y que se les cite para el 30.

Reemplazo de 1888.

7 Juan Moreno López; hermano ejército, pendiente de fallo.

9 Juan Mena Garrido; útil, soldado sorteable.

10 Joaquín Pérez Pastor; hermano ejército, pendiente de fallo.

Reemplazo de 1886.

4 Francisco Valverde Garrido; inútil, excluido totalmente.

7 José Antonio Palazón Hurtado; hermano ejército, pendiente de fallo.

9 José Martínez Martínez; inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1889.

La Unión.

Se acuerda revisar los fallos del Ayuntamiento que otorguen exenciones y excepciones á los mozos del actual reemplazo, para el 30.

Ulea.

2 Cristóbal Yepes Pérez; hermano ejército, pendiente de fallo.

5 Lázaro López García; preso, que

se justifique para el 30 el concepto por que lo está.

Reemplazo de 1888.

6 Joaquín Sánchez López; padre impedido, reconocido, impedido, no justifica, para el 30.

Reemplazo de 1887.

1 Eugenio López Moreno; inútil, excluido temporalmente.

5 Lucio Turpín Miñano; hermano ejército, pendiente de fallo.

9 Valentín López Ayala; hermano ejército, pendiente de fallo.

Reemplazo de 1886.

1 Alejandro Avenza Ayala; no citado, para el 30.

3 Dámaso Fernández Torres; padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

8 José Avenza Guardiola; enfermo, para el 30.

15 Vicente Carrillo Martínez; que por el Ayuntamiento se le revise el fallo, para el 30.

Reemplazo de 1883.

La Unión.

74 Francisco Gutiérrez Ruiz; examinado el expediente remitido por el Ayuntamiento referente á este mozo, y resultando tiene un hermano impedido, reconocido, impedido, justifica, que se pida la baja á la zona de Cartagena.

Murcia, primera sección.

Rafael Pérez Martínez; de observación, pendiente para mañana.

José Antonio Fernández Navarro; de observación, pendiente para mañana.

Murcia, segunda sección.

Antonio Ambit Ferrer; de observación, pendiente para mañana.

Reemplazo de 1889.

José Benítez Rocamora; de observación, pendiente para mañana.

102 Román Servén Guirao; de observación, pendiente para mañana.

59 Juan Bueno Martínez; de observación, pendiente para mañana.

Murcia, primera sección.

74 Manuel Galán Gil; de observación, pendiente para mañana.

Mula.

Pedro Antonio Rubio Rubio; de observación.

Moratalla.

Sebastián Espinosa López; de observación, pendiente para mañana.

Murcia, primera sección.

José María Gálvez Estevan; de observación, pendiente para mañana.

Totana.

Pedro Usero Martínez; de observación, pendiente para mañana.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, A. Hernández Almansa.—El Secretario, José Ledesma.

Quarta sección.

Número 2152.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN

Y TRABAJOS DEL ARSENAL

DE CARTAGENA

Por acuerdo de esta Junta de 21 de Febrero último, núm. 212, se saca á pública subasta la entrega en este

Arsenal de los materiales necesarios en la tercera agrupación, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 1.º de Marzo siguiente, siendo el importe total de los mismos, al precio tipo, el de diez mil seiscientos setenta y una pesetas setenta y cinco céntimos.

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de Subastas de este Arsenal y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Barcelona el día y hora que oportunamente se designará, en cuya Comandancia y en esta Secretaría, estará de manifiesto, hasta el día del remate, el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase undécima, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las Sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 133 pesetas que se exigen como garantía para poder tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse dicho depósito en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, la cantidad de 266 pesetas, en la misma forma que establece el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 8 de Abril de 1889.—El Secretario, Enrique Robión.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... que habita en la calle (tal), núm. (tal), piso (tal), derecha ó izquierda; en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número.... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de.... núm.... de tal fecha, para contratar los materiales necesarios en el Arsenal de Cartagena, se comprometo á llevar á cabo el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y á los precios señalados como tipos para la subasta en la relación que acompaña al mismo (ó con la baja de tantas pesetas, tantos céntimos por ciento) todo por letra.

Fecha y firma del proponente.

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Quinta sección.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Rectificación.

El estado formado por la Intervención de Hacienda de la provincia, inserto en el número 244 de este *Boletín*, correspondiente al día 13 del actual, relativo á la aplicación dada á los recargos municipales para atenciones de 1.ª y 2.ª enseñanza, se refiere á los recaudados en los tres primeros trimestres de 1888-89, y no en dos, como por equivocación se dice en el encabezamiento de aquél.

Continuación de la relación de minas cuya caducidad se ha pedido por la Delegación de Hacienda, por falta de pago del canon de superficie.

Num. del expediente.	Nombres de las minas.	Término.	Sus dueños.	Vecindad.	Num. del expediente.	Nombres de las minas.	Término.	Sus dueños.	Vecindad.
4982	Cain.	Aguilas.	D. Bruno Marín.	Aguilas.	7116	El Niño.	Aguilas.	D. Bruno Marín.	Aguilas.
4747	La Santa Cruz.	Abarán.	» Manuel Caballero.	Cieza.	7109	Renacimiento.	Idem.	El mismo.	Idem.
5324	Teresita.	Aguilas.	» Jaime Glober.	Aguilas.	7336	San Carlos.	Idem.	» Carlos Sánchez.	Idem.
5562	El Dante.	Idem.	» Asensio Fernández.	Idem.	7499	2.ª Adelina.	Idem.	» José Hernández Muñoz.	Idem.
5334	El Pan.	Idem.	» Bruno Marín.	Idem.	7558	Angelina.	Idem.	» Juan Berné Gris.	Idem.
877	Rosa.	Idem.	El mismo.	Idem.	7794	Lusiones.	Idem.	El mismo.	Idem.
5745	Elisa.	Idem.	Sociedad Athorpe y Barker.	Idem.	8035	Trapo y Tropa.	Idem.	» Antonio Rabal Gris.	Idem.
4559	La Obstinación.	Idem.	D. Ginés Sánchez Piñero.	Lorca.	8426	Bonifacio.	Idem.	» Jnan Berné Gris.	Idem.
3727	Calandria.	Idem.	» José Crouseilles.	Aguilas.	8588	El Trueno.	Idem.	» Francisco Jiménez Ruiz.	Idem.
»	El Pillico.	Idem.	» José Hernández.	Idem.	8863	San Manuel.	Idem.	» Manuel Conca Aguirre.	Lorca.
4969	El Océano.	Idem.	» Bruno Marín.	Idem.	5628	Rafaela.	Idem.	» Juan Berné.	Aguilas.
»	Eugenia.	Idem.	» Mannel Ferndz. Rufete.	Idem.	5768	Virgen de los Remedios.	Moratalla.	» Franc.º Gutiérrez Cerdá	Monovar.
»	Los Dardanelos.	Idem.	» Rafael Lario.	Murcia.	5730	Rosario.	Cehegín.	» Salvador Figuera Schez.	Bullas.
»	Las Umbrías.	Idem.	» Alejandro Marín.	Aguilas.	5676	San Rafael.	Moratalla.	» Benigno Gutiérrez Cerdá	Monovar.
»	San Enrique.	Idem.	» Enrique Barnuevo.	Murcia.	»	La Tahonera.	Totana.	» Diego Martínez Gómez.	Cartagena.
6670	Gran Bretaña.	Idem.	» Manuel Navarro.	Aguilas.	5715	Tres Amigos.	Ulea.	» José Gómez Marín.	Cieza.
2723	Vulcano.	Idem.	» Bruno Marín.	Idem.	5781	Trinidad.	Aledo.	» Carlos Sauvalle.	Sevilla.
4862	Por Aquí Has De Pasar.	Idem.	» Bernabé Aulló Pérez.	Cieza.	4637	Ventajas Sociales.	Moratalla.	» Fc.º Rodríguez Alvarez.	Albacete.
6159	Casilina.	Idem.	» Carlos Acuña.	Aguilas.	»	La Unión Totanera.	Totana.	» Gabriel Meca Romero.	Totana.
6958	Nueva Casualidad.	Idem.	» Bruno Marín.	Idem.	5249	Virgen de la Rogativa.	Moratalla.	» Ramón Martínez García	Moratalla.
3839	San Joaquín.	Idem.	» Franc.º Jiménez García.	Idem.	5260	La Rosa.	Totana.	» Gabriel Meca Romero.	Totana.
7224	Dolores.	Idem.	» Antonio Rabal y Gris.	Idem.	6434	La Gala.	Idem.	» Justo Pastor Tomás.	Idem.
7624	Azul Prusia.	Idem.	» Manuel Ferndz. Rufete.	Idem.	5982	La Falta.	Alhama.	» Joaquín Ruiz Cañavate.	Madrid.
7219	Pepa.	Idem.	» José Baltrina Serrauo.	Idem.	6080	Virgen de los Desamparados.	Cehegín.	» Pedro García Bermúdez	Cieza.
7030	Plutón.	Idem.	» Bruno Marín.	Idem.	5736	Santa Lucía.	Idem.	El mismo.	Idem.
7068	Mateo.	Idem.	El mismo.	Idem.	6133	Clementina.	Caravaca.	» Diego Molero.	Lorca.
7090	Quién Sabe.	Idem.	El mismo.	Idem.	5656	San Rafael.	Aledo.	» Joaquín María Barberán	Idem.
7100	Brillante.	Idem.	El mismo.	Idem.	5926	San Fernando.	Moratalla.	» C emente Romero Muñoz	Idem.
6509	Templanza.	Idem.	El mismo.	Idem.	6378	La Traición.	Totana.	» Justo Pastor Ts. Rubio.	Totana.
5126	El Sueño.	Idem.	El mismo.	Idem.	»	San Rafael.	Alhama.	» José María Callejas.	Murcia.
»	Americana.	Idem.	Sociedad La Abundancia.	Orihuela.	»	San Vicente Ferrer.	Moratalla.	» Benigno Gutiérrez Cerdá	Monovar.
»	El Aguila.	Idem.	D. Fc.º Sánchez Vázquez.	Madrid.	»	San Francisco.	Totana.	» Franc.º Pallarés Valero	Totana.
»	San Adrián.	Idem.	» José María Motos.	Lorca.	6651	Enriqueta.	Idem.	» Diego Martínez Gómez.	Idem.
»	Amor de Dios.	Idem.	» Andrés Jiménez García	Almería.	»	La Victoria.	Idem.	D.ª María Gómez Cánovas.	Idem.
»	San Antonio.	Idem.	» Manuel Jnoz. Rodríguez	Cartagena.	6732	Las Dos Conchas.	Idem.	D. Agustín Lpz. Faquineto.	Lorca.
2822	El Aguila.	Idem.	» Miguel Tomás Monserrat	Aguilas.	»	Francisco, Manuel y Antón.	Murcia.	» Antonio López Mexía.	Murcia.
2899	San Andrés.	Idem.	» Bruno Marín García.	Idem.	»	Virgen del Carmen.	Idem.	El mismo.	Idem.
3010	Alerta.	Idem.	El mismo.	Idem.	7672	La Compañía.	Idem.	» Ginés Aliaga Paredes.	Idem.
3036	San Antonio.	Idem.	» Miguel Escarbajal.	Idem.	7691	Anda Listo.	Idem.	» Juan Zapata Andujar.	Idem.
2861	La Ascensión.	Idem.	» Diego García Lizcano.	Lorca.	7634	La Maravilla Murciana.	Idem.	» Manuel Jiménez Ferndz.	Idem.
3919	San Antonio.	Idem.	» Juan Berné.	Aguilas.	7840	Imperio Romano.	Idem.	El mismo.	Idem.
4949	Las Animas.	Idem.	» Pedro Romero Guevara	Lorca.	7743	Las Cortes de Madrid.	Idem.	El mismo.	Idem.
3203	Abundancia.	Idem.	Sociedad Athorpe y Barker.	Aguilas.	7891	Cervantes.	Idem.	El mismo.	Idem.
3910	San Antonio.	Idem.	D. Juan Berné.	Idem.	7764	Mora.	Idem.	» Antonio Gálvez Arce.	Idem.
4951	Andrea.	Idem.	» Francisco López Fortún	Idem.	7617	Purgatorio.	Idem.	El mismo.	Idem.
5033	San Antonio.	Idem.	» Juan Romero Amorós.	Idem.	7616	Lagartijo.	Idem.	El mismo.	Idem.
5072	El Aguila.	Idem.	» Francisco López Fortún	Idem.	7655	La Emancipación.	Idem.	» Franc.º Sánchez Lucas.	Idem.
5720	Antoñita.	Idem.	» Antonio Pallarés Valles	Idem.	7993	El Caos.	Idem.	El mismo.	Idem.
5724	Agamenón.	Idem.	» Ramón Molino.	Idem.	7823	Cervantes.	Idem.	» A. Barrenas y Contreras	Idem.
6680	Los Amigos.	Idem.	» Carlos Sánchez.	Idem.	7882	Felicidad Descubierta	Idem.	El mismo.	Idem.
3799	El Angel.	Idem.	Sociedad Athorpe y Barker.	Idem.	7672	La Verónica.	Idem.	El mismo.	Idem.
6892	El Amolador.	Idem.	D. Manuel Navarro Ruiz.	Idem.	7895	San Nicolás.	Pacheco.	» Nicolás Gómez Izquierdo	Pacheco.
2859	Alerta.	Idem.	» Juan Berné.	Idem.	7894	San Juan Bautista.	Murcia.	El mismo.	Idem.
4104	Aquí Estoy Bien.	Idem.	» Manuel Ferndz. Rufete.	Idem.	7681	Purísima Concepción.	Murcia.	» Pedro Blanca García.	Murcia.
»	San Bartolomé.	Idem.	» Alejandro Marín.	Idem.	7612	Carolina.	Idem.	» Mariano Ayala.	Idem.
»	Blanca.	Idem.	» Francisco López Fortún	Idem.	7898	Cuerno de la Abundancia.	Molina.	» Tomás Calzadilla Bravo	Idem.
2657	California.	Idem.	» Alejandro Marín.	Idem.	7722	San Francisco de California.	Murcia.	El mismo.	Idem.
2945	Cualquier Cosa.	Idem.	» José Yagüe.	La Unión.	7771	Voy Huyendo.	Idem.	» Mariano Gallego.	Idem.
»	Cuatro Amigos.	Idem.	» José Pastor Prives.	Aguilas.	7757	Mi Hija.	Idem.	» Juan Abellán Martínez.	Idem.
»	Centinela.	Idem.	» Bruno Marín.	Idem.	7606	Mariquita.	Idem.	El mismo.	Idem.
4988	Unión Segunda.	Idem.	El mismo.	Idem.	7605	Ginesa.	Idem.	El mismo.	Idem.
»	Oriol.	Idem.	» Antonio Gil.	Idem.	7603	Santísima Trinidad.	Idem.	» José Espada Miralles.	Idem.
»	Perú.	Idem.	» Alejandro Marín.	Idem.	6103	Asunción.	Idem.	» José Febrero Sandoval.	Idem.
»	La Perdiz.	Idem.	Hs. de Angel M. Belda.	Idem.	7514	Vega Florida.	Idem.	» José García Andujar.	Idem.
»	Princesa.	Idem.	D. Bruno Marín.	Idem.	7456	Pilar.	Idem.	» Mariano Baleriola.	Idem.
»	Pepita.	Idem.	» Joaquín M. Cabrera.	Idem.	7665	Virgen de la Antigua	Idem.	» José García Castell.	Idem.
»	La Paloma.	Idem.	» Franc.º Jiménez García.	Idem.	7500	Luisa.	Idem.	» Mariano Baleriola.	Idem.
»	La Providencia.	Idem.	» Diego García Lizana.	Idem.	»	San Agustín.	Moratalla.	» Jesús Plazas.	Lorca.
1955	San Pascual.	Idem.	» José Antonio Martínez.	Cartagena.	36 6	La Avelina.	Cieza.	» Franc.º Lizana Puertos.	La Unión.
3435	La Paloma.	Idem.	» Francisco López Fortún	Aguilas.	4446	Agustina.	Pacheco.	» José Galiana.	Cartagena.
»	Pelayo.	Idem.	» Pedro Belmás Cassola.	Mazarrón.	4431	La Abundancia.	Totana.	» Pedro Muñoz García.	Idem.
»	Paco y Rosita.	Idem.	» Juan Berné y Gris.	Aguilas.	4229	Animas.	Cehegín.	» Mariano Nadal Robles.	Bullas.
»	¿Quién Vive?	Idem.	» Carlos Sánchez.	Idem.	4978	San Antonio.	Abarán.	» Pablo López Miñarro.	Ricote.
»	La Reina.	Idem.	» Bruno Marín.	Idem.	4958	Santa Ana.	Totana.	» Fc.º Borja Fernández.	Lorca.
»	República Federal.	Idem.	El mismo.	Idem.	3990	San Antonio.	Idem.	» Fc.º Fernández García.	Idem.
2975	Santa Rita.	Idem.	» Alfredo Sauvalle.	Idem.	5542	Animas Benditas.	Idem.	» Ricardo Lpz. Calahorra.	Murcia.
3505	El Rincón.	Idem.	» Francisco López Fortún	Idem.	6301	San Antonio de Padua	Abanilla.	» Vicente Morán Portales	Orihuela.
5332	Ramiro.	Idem.	El mismo.	Idem.	5884	Ave María Purísima.	Alhama.	D.ª Carmen Bofarull.	Cartagena.
»	La Peleona.	Idem.	El mismo.	Idem.	6095	San Antonio de Padua	Moratalla.	D. Benigno Gutiérrez Cerdá	Monovar.
7337	San José.	Idem.	» Carlos Sánchez.	Idem.	6486	La Ampliación.	Murcia.	» Pedro Moral s Ponce.	Murcia.
7208	Veremos.	Idem.	» Juan Romero Amorós.	Idem.	6490	San Antonio del Perú	Cehegín.	» Diego Lumeras Ayala.	Lorca.
7194	El Trigo.	Idem.	El mismo.	Idem.	6604	Santa Ana.	Caravaca.	» José Moreno Leante.	Caravaca.
7200	San Andrés.	Idem.	» Roque González Ruiz.	Lorca.	6431	La Artillera.	Fuente Al.	» Agustín Conesa.	Cartagena.
7340	Carlota.	Idem.	» Bruno Marín.	Aguilas.	6113	Las Animas.	Alhama.	» Sebastián Aguila.	Totana.
						» Consecuente.	Murcia.	» Mariano Ibarra.	Alicante.

(Se continuará).

Quinta sección.

Número 2148.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

EN LA PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Vacante la plaza de Agente ejecutivo de la zona sexta de esta provincia, cuyo cargo ha de desempeñarse por cuenta de la Hacienda en el actual año económico, he acordado invitar por el presente á las personas que quieran interesarse en este servicio, para que en el término de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, presenten sus proposiciones en esta Delegación optando al referido cargo; teniendo entendido, que la Hacienda abona al Agente ejecutivo como premio de cobranza, el 1'50 por 100 de las cantidades que haga efectivas é ingrese en las arcas del Tesoro; que para garantizar el buen desempeño de su cometido, ha de prestar la fianza de 2.300 pesetas en metálico, ó en títulos del 4 por 100 amortizable ó perpetuo, otorgando la correspondiente escritura á favor del Estado; y que para el ejercicio de su cargo, tiene que sujetarse á las prescripciones de la ley de 12 de Mayo último é instrucción de la misma fecha, insertas en la «Gaceta de Madrid» de 19 del propio mes, así como á las contenidas en el anuncio que esta Delegación publicó en el número 221 de este periódico oficial, correspondiente al día 15 de Marzo de 1888.

Murcia 11 de Abril de 1889.—El Delegado de Hacienda, Leandro Ruiz Polo.

Sexta sección.

Número 2157.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARAVACA

Don Juan Antonio Elbal y Elúm, accidentalmente Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que por virtud de providencia dictada el día tres del actual en expediente ejecutivo que se sigue contra la deudora al establecimiento del Pósito de este término Isabel Sánchez y Sánchez, sobre cobro de mil doscientas trece pesetas sesenta y seis céntimos, réditos, costas y recargos, se sacan á pública subasta por primera vez, las fincas hipotecadas á favor de dicho establecimiento por la referida deudora, que le han sido embargadas y se describen á continuación:

Cuatro celemines, dos cuartillos tierra blanca riego, equivalentes á doce áreas, cincuenta y ocho centiáreas, en la huerta de esta ciudad, sitio de los Viñales, proindiviso con Francisca Sánchez y Sánchez, que se fertilizan con la hila del propio nombre; y lindan Norte, herederos de don Juan Ramón Godínez; Saldiente, los de don Vicente Sánchez Buzano; Este, los de don Juan Elúm, y Oeste, los de don Santiago López Egea, todos con igual clase de tierra; en este trozo existen veinte y tres oliveras. Su valor total asciende

de á quinientas pesetas en venta y veinte pesetas en renta; correspondiendo á la mitad que pertenece á Isabel Sánchez y Sánchez respectivamente, doscientas cincuenta y diez y tres celemines tierra riego estercolado, de la hila de las caballerías, en la huerta de esta ciudad y sitio del camino de Cehégín; equivalentes á cuatro áreas, diez y nueve centiáreas, con la misma proindivisión que la finca antes descrita. Linda Norte, Doña María del Sacramento Navarro, hoy sus herederos; y por el Saliente, Este y Oeste, los de Mateo Sánchez Torrecilla, todos con tierra igual; su valor total asciende á trescientas setenta y cinco pesetas en venta y á quince en renta; correspondiendo al de la mitad perteneciente á esta interesada respectivamente, ciento ochenta y siete con cincuenta céntimos y siete pesetas cincuenta céntimos.

Y ocho décimas partes y una octava de una décima, ó sean trece diez y seisavos partes de una casa número cuarenta y cuatro, en la calle del Hoyo de esta población, proindiviso con la testamentaria de Ana Sánchez Ccaña, dueña de las tres diez y seisavos partes restantes; es medianera por la derecha entrando, y espalda la número cuarenta y dos de los hermanos Francisco y Pedro Martínez López; é izquierda la número cincuenta y uno de la calle de Primera Traviesa, de Manuel Burruezo y Cubillas. Mide una superficie de ciento cinco metros, distribuidos en varias dependencias, con tres pisos; y atendiendo á su situación y estado, vale esta participación de trece diez y seisavos partes, mil trescientas pesetas en venta y sesenta y cinco en renta anual.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veinte del actual de once á doce de su mañana. Advirtiéndose, que la expresada deudora Isabel Sánchez y Sánchez, puede librar las fincas hipotecadas, pagando el débito principal, réditos, costas y recargos, antes de cerrarse el remate; quedando después la venta irrevocable, y siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del valor líquido fijado á dicha finca. Que Isabel Sánchez y Sánchez, dueña de las mismas, carece de títulos de propiedad por ignorar su paradero; pero que se hallan inscritos á su nombre en el Registro de este partido. Y que el que resulte rematante, se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del débito principal, réditos, costas y recargos del procedimiento ejecutivo, y el resto si lo hubiere, hasta el completo del precio del remate al Depositario nombrado en este expediente don Ramón Sánchez Gutiérrez; siendo de su cargo los gastos ocasionados por la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y en el periódico «La Luz de la Comarca», diario de avisos de esta localidad.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores.

Dado en Caravaca á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Juan Antonio Elbal.—El Comisionado, G. Dorado.

Número 2156.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE PINATAR

Se hace saber: Que en sesión ordinaria de 7 del actual, acordó este Ayuntamiento el arriendo en subasta pública para el próximo año económico 1889 á 1890, de los derechos y arbitrios que se expresan á continuación:

	Pts.	Cts.
Cupo de consumos para el Tesoro y recargos autorizados.	8671	72
Impuesto especial sobre licorres.	450	»
Derechos del Matadero municipal.	375	»
Idem de pesos y medidas.	75	»
Idem de puestos de feria.	300	»

Las subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, la primera ó sea el cupo de consumos, el día 20 del actual de diez á doce de su mañana; y las restantes, el 21 del mismo de nueve á diez, diez á once, once á doce de la mañana y doce á una de la tarde respectivamente.

Las condiciones constan en los respectivos expedientes y se hayan de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, siendo condición indispensable que los licitadores hayan depositado en arcas municipales el 2 por 100 de los tipos de subasta, exhibición de la cédula personal y obligación al pago de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial*.

Pinatar 11 de Abril de 1889.—Luis Campillo.

Número 2153.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MOLINA

El día 24 del actual, de diez á once de la mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales subasta pública para el inquilinato durante los años económicos de 1889-90, 1890 á 91 y 1891-92, de la casa número 1 de la calle Nueva y la accesoria al número 88 de la calle del Carril, de esta población, propiedad del Municipio.

La licitación se verificará por proposiciones verbales y pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de 420 pesetas.

Para ser licitador se requiere la presentación de la cédula personal y del resguardo que acredite haber depositado en arcas municipales la cantidad equivalente al cinco por ciento del tipo señalado.

El pliego de condiciones que regulan el contrato, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán consultarse en los días y horas hábiles.

El rematante ha de obligarse al pago de los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y demás gastos que origine el expediente.

Molina 10 de Abril de 1889.—Jesualdo Sevilla.

DEUDORES

A LA ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA DE ESTE PERIÓDICO

Pesetas.

Secretaría del Ayuntamiento de Mula, por varios conceptos.	27	»
Idem del Ayuntamiento de Calasparra, por impresos.	21	»
Idem por la subasta de alcoholes.	9	»
Idem del Ayuntamiento de Ceutí, por la subasta de consumos.	30	»
Idem del Ayuntamiento de Cehégín, por dos recibos de subastas de pesos y medidas y puestos públicos.	14	»
Idem del Ayuntamiento de Ricote, por subasta de impuesto de alcoholes.	22	50
Idem del Ayuntamiento de Librilla, por id.	14	»
Idem del Ayuntamiento de Alhama, por id.	14	»
Idem del Ayuntamiento de Villanueva, por las subastas de petróleo y varios arbitrios.	16	»
Idem del Ayuntamiento de Ulea, por la subasta de colocación de aceras en dos calles.	9	»

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Tiburcio.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Madre de Dios y Agustinas.

Anuncios.

BIBLIOTECA POPULAR MURCIANA

LEY

EL LIBRO DEL JURADO

COMENTARIOS

AL

CODIGO PENAL

Este interesante libro, primero de la colección de dicha biblioteca, deben adquirirlo todos los cabeza de familia y particularmente aquellos que hayan sido designados para formar el Tribunal del Jurado.

Se vende á una peseta en la imprenta de *Las Provincias de Levante*, plano de San Francisco, 6, bajo.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.